



Resolución Directoral Regional N° 1204 - 2023-GRSM-DRE

Moyobamba, 2 3 MAYO 2023

Visto; el Memorando № 226-2023-GRSM-DRE/OA/RR.HH, y demás documentos adjuntos en un total de tres (03) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: "La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales";

Que, la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano;

Que, con Ordenanza Regional N° 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, se declara en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos; también establece que: "El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, Fusión y Disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines". Asimismo, con Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve "Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)";

Que, mediante Decreto Regional Nº 001-2023-GRSM/GR de fecha 16 de marzo del 2023, se aprueba el Manuel de Operaciones – MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín, documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través del cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 024-2023-GRSM/DRE/DO-OO, de fecha 13 de enero del 2023, se resuelve renovar el contrato de don **ELMER SABOYA FASABI**, con vigencia del **01 de enero al 30 de junio del 2023**, en el Cargo de Técnico Administrativo II, con Código de Plaza Nº 1121111231R1 de la Dirección Regional de Educación San Martin;









Resolución Directoral Regional

Nº 1204 - 2023-GRSM-DRE

Que, con Memorando Nº 226-2023-GRSM-DRE/OA/RR.HH, de fecha 30 de marzo del 2023, el Despacho Directoral autoriza la nueva ubicación de puesto de trabajo de don **ELMER SABOYA FASABI**, a partir del 03 de abril del 2023, para desempeñar las funciones en el Área de Recursos Humanos, como responsable del Programa de Declaración TELEMATIC (PDT-PLAME), Declaraciones de AFP y Pagos CAS y otras funciones que le asigne la responsable del Área, siendo procedente emitir la presente resolución; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo Nº 276 y su Reglamento aprobado por D.S. Nº 005-90-PCM, lo facultado por el Decreto Supremo Nº 011-2012-ED y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 024-2023-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR LAS FUNCIONES con eficacia anticipada del 03 de abril al 30 de junio del 2023, a don ELMER FASABI SABOYA, identificado con DNI Nº 00822444, como responsable del Programa de Declaración TELEMATIC (PDT-PLAME), Declaraciones de AFP y Pagos CAS y otras funciones que le asigne la responsable de Gestión Recursos Humanos de la Dirección Regional de Educación San Martín, debiendo cumplir con la debida responsabilidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones el contenido de la presente resolución a los interesados de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Registrese, comuniquese y cúmplase,

AIP/DRE-SM LMR/DGI AVMA/OA DSBS/RR.HH. ECB GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

OT. Alfonso Isuiza Pérez
Director Regional de Educación

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CERTIFICA: Que este presente es copia fiel de documento original que he tenido a la vista.

2 3 MAY 2023

Alicia Pinedo Casique
SECRETARIA GEMERAL
G.M. 01000835470